



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No **6592** DE 2023

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-012-2023**, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

La Secretaria de Despacho Código 20 Grado 03 de la Secretaría General del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental N° 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Sucre, según lo señalado en el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin, requiere contratar la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que, según los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la CONTRATACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA, esta se realiza bajo la modalidad de CONCURSOS DE MERITOS ABIERTO, de conformidad con lo establecido por el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que la Gobernación del Departamento de Sucre cuenta con los recursos suficientes con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4923 del 22 de junio de 2023.

Que el Departamento de Sucre, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación-SECOP II, el día 30/11/2023 12:07 PM¹, para que posibles oferentes presentaran observaciones a dicho proyecto.

¹
<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueId=CO1.REQ.5340432&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2findex%3fdocUniqueId%3dCO1.BDOS.5223618>



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No **6592** DE 2023

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-012-2023**, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Que, se recibieron observaciones por parte de los posibles oferentes e interesados en el proceso de contratación, durante el termino establecido por la entidad en el cronograma electrónico del mismo, las cuales fueron resueltas y publicadas en el expediente electrónico del proceso.

Que teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso este no será susceptible de limitación a MiPymes.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación Secop II y en la Subsecretaría de Gestión de Contratación de la entidad ubicada en la Calle 25 N.º 25B-35, avenida Las Peñitas en Sincelejo, Departamento de Sucre, en el horario de 8.00 a.m. a 12.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 6.00 p.m.

Que el Departamento de Sucre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según la ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-012-2023**, con las siguientes condiciones:

- 1) **OBJETO:** "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"
- 2) **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso se realizará a través de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**.
- 3) **PRESUPUESTO OFICIAL:** Es la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$504.474.320) M/CTE**. Amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 4923 del 22 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales,



DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No **6592** DE 2023

"Por medio del cual se ordena la apertura del proceso por **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-012-2023**, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE AGRONEGOCIOS HORTOFRUTÍCOLAS INTENSIVOS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE SUCRE, GUARANDA Y MAJAGUAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación Secop II, y téngase como lugar para consulta la página web www.colombiacompra.gov.co y en la oficina de la Subsecretaría de Gestión de Contratación de la entidad ubicada en la Calle 25 N.º 25B-35, avenida Las Peñitas en Sincelejo.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas en el plazo señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los,

14 DIC 2023

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JENNY ELIZABETH LINDO DÍAZ
Secretaria General
Decreto de Delegación N° 0570

Parte jurídico	Nombre	Cargo	Firma
V.B.	ISAAC COHEN RÍOS	Subsecretario de Gestión de Contratación	
Revisó	MARÍA ANGÉLICA TORRES	Asesora de Despacho	
Elaboró	REINA PÉREZ CHAMORRO	Asesora Jurídica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			